

APENDICE III

493.- 1963. Escrito del vecino por el que solicita se le ponga a su nombre unas 6 robadas de tierra que figuran en la Hoja del Ayuntamiento por error, en Alegas, paraje de Estanquillas.

MONTES Y COMUNES

— DOG —

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1953.

Expediente, numero 22

relativo a escrito del vecino SERAFIN NAVASCUES MARTINEZ, por el que solicita se le ponga a su nombre unas 5 robadas de tierra que figuran en la Hoja del Ayuntamiento por error, en Alegas, paraje de Estancuillas.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda requerir al indicado vecino para que presente el documento acreditativo de dicha propiedad, al objeto de que este Ayuntamiento, una vez conocidas las circunstancias de la finca en cuestión pueda adoptar el acuerdo que considera mas justo.-

RECURSO

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

CINTRUENIGO

(NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro
presidir, celebró con carácter ordinaria el día 18
de Marzo de 1.963, adoptó el acuerdo que ap
rece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 274

23 MAR. 1963

*Recibido
23 MAR. 1963
D. D.
Julian Navascués*

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que proceda
advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recur
de alzada a la Excma. Diputación Foral de Navarra, que el misn
habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disp
siciones administrativas; que deberá precederle el trámite de repo
ción ante la Corporación que lo adoptó, dentro del MES siguien
a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo
UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en
recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES s
que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado prom
viéndola, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municip
o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurri
y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean neces
rios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo deti
minado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706
concordantes del Reglamento de 3 de Febrero de 1928 para la Adn
nistración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo d
Consejo Foral de 29 de Diciembre de 1952 y con arreglo a las bas
aprobadas por Decreto Ley de 4 de Noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 21 de Marzo de 19 63

El Alcalde-Presidente,



Ramón

Sr. D. Serafin Navascués Martínez.

PLAZ

Tiene el honor de poner en conocimiento de esa Alcal-
 dia, que, el Sindicato de Riegos de Corella cultiva
 una finca que no figura en catastro, en la actuali-
 esta plantada de Olivos, con un numero de plantas
 de Docientas diez, en el termino de Subcanete que
 linda al norte con muga de Corella y al Este con
 Rio de Ampor, la mayor parte de este terreno es que
 al hacer presa de cemento carrieron a Riama's abajo
 Lo que tengo el honor de informar a Vd. para
 su conocimiento y efectos

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
 Registro General

27 FEB 1963

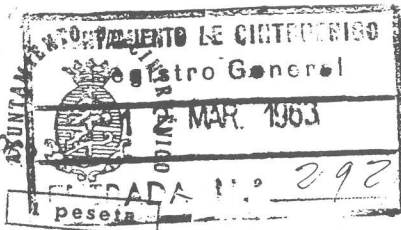
TRADA N.º 237

Cintruénigo 25 febrero de 1963
 A Rauder

El Alcalde Presidente del M.º Ayuntamiento

DORSO QUE SE CITA

"Vista la instancia suscrita por el vecino Serafin
 Navaschès Martinez solicitando se ponga a su nombre
 una finca de seis robadas, que actualmente viene fi-
 gurando a nombre del Ayuntamiento, por proceder, se-
 gun el solicitante, de donación de D. Leocadio Chivi-
 te, se acuerda requerir al indicado vecino para que
 presente el documento acreditativo de dicha propie-
 dad, al objeto de que este Ayuntamiento, una vez
 conocidas las circunstancias de la finca en cuesti-
 pueda adoptar el acuerdo que considere mas justo.



SERAFIN NAVASCUES MARTINEZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion labrador, con el merecido respeto tiene el honor de exponer.

Que, en el término de las Alegas paraje de las Estanquillas, tiene el suscribiente una finca de DOCE ROBADAS de cabida, pero por causa de haber estado unos años empantanada por los excesos de aguas y como se quedo llieca la mitad o sea SEIS ROBADAS, las cuales cuando vinieron los Srs. Topógrafos se las adjudicaron al M.I. Ayuntamiento, el suscribiente pone en conocimiento de esa Corporacion que dicha finca le fue donada en su totalidad Dn. LEOCASIO CHIVITE RUIZ, y como en la actualidad disfruta de toda la finca por haberla saneado y quitado los juncos que durante su empantanamiento se criaron, es por lo que eleva este escrito velando por los intereses de ese M.I. Ayuntamiento, para que así como disfruto de toda la finca se me pongan a mi nombre las SEIS ROBADAS que en la actualidad figuran a nombre del Referido Ayuntamiento, para pagar la correspondiente contribucion.

Tambien manifiesto que al rededor de los sangreros que hice cuando procedi a su saneamiento, hay plantados por mi TREINTA Y TRES ALMENDROS, frutales que en la actualidad tendran unos 30 años habiendo recogido la cosecha de los mismos durante toda su existencia. y como solamente he pagado de las SEIS ROBADAS, quiero pasar a partir de esta fecha de toda la finca.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Corporacion Municipal, cuya vida guarde Dios muchos

años.

Cintruénigo, 11 de Marzo, de 1.883.

Serafin Navarro

Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion Municipal de CINTRUENIGO

